



COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

Sugerencia de preguntas para ser formuladas al Estado Argentino

110° sesión (10 Mar 2014 - 28 Mar 2014)

INSGENAR (Instituto de Género, Derecho y Desarrollo), ACDD (Católicas por el Derecho a Decidir-Argentina) y CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de las Mujeres), envían sus saludos al Comité de Derechos Humanos y acompañan sus sugerencias para la configuración de la lista de temas a ser planteada al Estado Argentino, sobre el cumplimiento del dictamen de este Comité en el Caso LMR c. Argentina, 1608/07, (CCPR/C/101/D/1608/2007).

El 29 de marzo de 2011 este Comité aprobó el dictamen referido, en el que resolvió que:

“10. El Comité de Derechos Humanos, actuando en virtud del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, considera que los hechos que tiene ante sí ponen de manifiesto una violación de los artículos 7, 17 y 2, párrafo 3 en relación con los artículos 3, 7 y 17 del Pacto.”

11. De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 3 del artículo 2 del Pacto, el Estado parte tiene la obligación de proporcionar a L.M.R. medidas de reparación que incluyan una indemnización adecuada. El Estado parte tiene también la obligación de tomar medidas para evitar que se cometan violaciones similares en el futuro”

De acuerdo a este dictamen, el Estado debía, no solo otorgar una indemnización adecuada y otras medidas reparatorias a LMR, sino también garantizar que no se cometían las mismas violaciones en el futuro.

a) Reparación individual: Si bien desde el año 2008 se llevan adelante conversaciones para avanzar en la reparación de este caso aún no se ha logrado la implementación de medidas reparatorias para la víctima. Tanto el gobierno provincial como la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación han iniciado trámites para otorgar un subsidio para educación, una vivienda y cobertura en salud para LMR y su madre, que viven en una situación precaria, pero ninguna de ellas se ha concretado hasta la fecha.

Preguntas sugeridas:

- a) Qué medidas se están implementando para otorgar una indemnización adecuada a LMR?
- b) Que otras reparaciones se otorgarán y cuál es el plazo para el cumplimiento de las mismas?

b) Garantía de no repetición

Hasta la fecha se siguen repitiendo negativas de los servicios de salud para atender casos de aborto no punible. El último caso conocido data de mediados de diciembre de este año y se trata de una niña de 14 años, embarazada luego de sufrir la violación sexual por parte de su padrastro. Las autoridades de la Provincia de Salta negaron la interrupción legal del embarazo.¹

Este hecho sucede a pesar del dictado, por la Corte Suprema de la Nación, del caso F.A.L. S/ Medida Autosatisfactiva de 13 de marzo de 2012, que solicita a las provincias que dicten protocolos de salud reproductiva que garanticen el acceso de las mujeres a los abortos en los casos en que son legales y prohíbe la judicialización de los casos de aborto por violación sexual.

Preguntas sugeridas:

Cuáles son las medidas que ha tomado el Estado Argentino para garantizar el acceso a los abortos no punibles en todo el país?

Qué políticas públicas se implementarán para el adecuado cumplimiento del fallo de la Corte Suprema en el caso FAL s/ Medida Autosatisfactiva del 13 de marzo de 2012?

Teniendo en cuenta que varios comités de derechos humanos han recomendado la despenalización del aborto, qué pasos se han dado en ese sentido?

¹ Este caso ha conmocionado el país en las últimas semanas, al igual que lo hizo el caso LMR en su momento. Ver, entre otras repercusiones en la prensa:

<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/repudian-fallo-que-nego-aborto-nina-violada-en-salta>

<http://www.eltribuno.info/salta/355615-Repudio-del-Inadi-por-el-caso-de-la-nina-violada.note.aspx>

<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/salta-impiden-acceso-al-aborto-no-punible-nina-violada-por-su-padrastro>

<http://www.lagaceta.com.ar/nota/572704/politica/salta-apelaron-fallo-impidio-aborto-no-punible-nina-violada.html>